

G) ENTIDADES RELIGIOSAS Y ASOCIACIONES

ABUMALHAM, MONTSERRAT (coord.), *Textos fundamentales de la tradición religiosa musulmana*, Editorial Trotta-Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, Madrid-Barcelona 2005, 231 pp.

El libro reúne un compendio de textos, en su mayoría históricos, de la tradición islámica. Los textos han sido directamente traducidos del árabe por arabistas profesores, a su vez, de distintas universidades españolas, y coordinados por Montserrat Abumalham, quien une a su larga trayectoria profesional e investigadora el haber contribuido a fundar la Sociedad Española de Ciencias de las Religiones. La selección de los mismos, como nos informa la coordinadora de la obra en la *Introducción* que realiza de ella, se ha realizado atendiendo a varios factores: su carácter directa o indirectamente religioso dentro del Islam, teniendo en cuenta las temáticas que abordan; su importancia para la antigua Al-Andalus o el marco geográfico que más influyó ideológicamente en los Reinos musulmanes de la Península ibérica, la zona del Magreb; y el ser textos predominantemente históricos, de los primeros siglos del Islam y hasta los siglos XIV y XV. Criterios generales que, naturalmente, también presentan excepciones parciales, las cuales serán indicadas a lo largo de la exposición del presente comentario.

Los capítulos en que se divide el libro, que corresponden a las distintas temáticas de los textos recopilados, se estructuran de una manera uniforme. En primer lugar el autor de la recopilación y traducción de los mismos realiza una breve introducción sobre la época histórica, su trascendencia social u otros aspectos en torno a los textos, que ayudan al lector, mediante su ubicación en las coordenadas espacio-tiempo, a la comprensión de unos escritos de por sí alejados de nuestras componentes culturales. A continuación se reproducen los textos recopilados. De nuevo, pero esta vez a pie de página para no distraer la lectura de los textos, el autor indica o aclara vocablos o expresiones poco conocidos hoy en día, o datos complementarios sobre la traducción.

Los dos primeros capítulos recogen fragmentos de las dos principales fuentes religiosas del Islam: El Corán – el libro sagrado inspirado por Dios a su Profeta Mahoma – y los *Hadit* o recopilación de los dichos y hechos del Profeta. Es de subrayar cómo en los primeros tiempos del Islam, entre sus primeras comunidades, prevaleció – como en la tradición cristiana – el testimonio oral de la verdad revelada, considerado de mayor fiabilidad. Sólo después, cuando el mensaje se expande, y a fin de evitar, en lo posible, la diversidad de opiniones que pudieran llevar a cismas, se opta por poner por escrito la

tradicón y elevar a texto sagrado e inmutable, base de la fe, el conjunto de documentos considerados canónicos. Así ocurre con el Corán, escrito ya muerto el Profeta a lo largo del período de tiempo que va desde el año 644 a 656, y ante la necesidad de fijar definitivamente la tradición. Este se convertirá en el texto sagrado por excelencia de obligada lectura y aprendizaje para todo musulmán. El volumen reúne siete *Azoras* o capítulos, ordenados en función de su extensión: de los más extensos – que los especialistas consideran los más modernos – a los más breves. Los *Hadit* obedecen a la necesidad que sintió la comunidad musulmana en su expansión de resolver nuevos casos a los que el Corán no hacía referencia, o aplicar sus mandatos, a veces generales y abstractos, a circunstancias concretas. Siempre intentando conservar la fuente más fiable, la palabra o los actos del Profeta, se adoptan soluciones acudiendo a la cadena de transmisiones orales autorizadas desde testigos directos de Mahoma, y asegurándose que el criterio de actuación era coherente o, al menos, no opuesto con los preceptos de Corán. Esta vía de creación y adaptación de la religión a los nuevos tiempos se cierra en los siglos IX y X cuando, por miedo a las divergencias entre las distintas escuelas y opiniones personales que pudieran menoscabar la doctrina, se realiza una recopilación canónica de *Hadit* y se prohíbe otras en el futuro. En el libro se reproducen distintos *Hadit* sobre temas religiosos; estos se inician con una larga exposición de la cadena de personas, hasta remontarse a los tiempos del Profeta, que dan testimonio de su autenticidad, para después exponer la doctrina en la materia, generalmente a través de una conversación figurada entre Mahoma y otro interlocutor que le interroga.

El siguiente capítulo, que corre a cargo de Juan Pedro Monferrer, se dedica a las *descripciones del Paraíso*. En él se seleccionan distintos textos sobre este tema escritos en Al Andalus o en zonas del Magreb, que destacan por la visión hedonista, tan del gusto oriental, con el que se describe la vida de los fieles a las enseñanzas del Islam en el más allá. Desde el punto de vista de la teología y la moral del cristianismo sorprende el énfasis que se pone en el goce de los placeres carnales, especialmente de naturaleza sexual, como premio reservado por Dios a los justos. Resulta muy ilustrativa la lectura de los textos seleccionados, si bien, dado el parecido que media entre ellos, para un profano son un tanto reiterativas.

A continuación Cristina de la Puente realiza una selección de textos islámicos sobre la *oración*, uno de los cinco pilares de la religión musulmana. En ella nos ofrece información, a partir de las fuentes clásicas del Islam, sobre el modo de hacer oración, el número de veces, los lugares adecuados, las plegarias colectivas y las ofrecidas para invocar acontecimientos especiales, así como los manuales y libros más importantes en este aspecto. La conclusión

que extrae el lector es la fuerte ritualización que impera en la religión islámica, similar, en realidad, a la de otras religiones de tradición milenaria.

Fernando Rodríguez Mediano realiza en el siguiente capítulo una interesante recopilación de un género religioso también célebre y prolífico en el cristianismo: las *vidas de santos*. Se considera santo en el Islam a una persona que, como especial mediador entre Dios y los hombres, posee un poder carismático extraordinario (“*baraka*”) demostrado a través de sus milagros. Alrededor de estas personas, generalmente eremitas de vida ascética, se creaban cofradías que difundían su culto, y que llegaron a tener gran poder y riqueza en los siglos XII y siguientes. El autor reúne y traduce textos escritos principalmente en Al Andalus en los que se narran pasajes de la vida y de los milagros de estas personas tocadas por la mano de Dios. Siendo la mayor parte de los ejemplos personas de vida y costumbres austeras y sabios en su proceder, también nos ofrecen los textos ejemplos de otros santos de vida mística próxima a las corrientes sufíes, describiéndonos sus arrebatos divinos, éxtasis que les llevaba a acciones cercanas a la locura. Es la proliferación de las corrientes místicas en el Islam un ejemplo más de que, al igual que en el judaísmo y en el cristianismo, esta religión es rica fuente de ideas y actitudes plurales.

La inclusión de un sexto capítulo sobre *textos legales*, recopilados por Delfina Serrano y Amalia Zomeño, cobra sentido si tenemos en cuenta la vocación expansiva del Islam, que cubre no sólo aspectos estrictamente religiosos o morales, sino también ámbitos con relevancia social como usos alimentarios, costumbres, concepciones políticas o normas jurídicas. Se podría decir, respecto a este última materia, el Derecho, que importantes aspectos de la conducta del hombre en la sociedad – en la familia, en las relaciones contractuales o en otros ámbitos – quedan determinadas por preceptos de naturaleza sacra. El verdadero creyente atenderá a ellas como actos de obligación religiosa. Este conjunto de reglas, a veces precisas y minuciosas, que conforman el Derecho divino islámico – la *Sharia* – representa una de las diferencias más notables respecto al cristianismo – no tanto en relación a la religión judía –, en donde las normas de Derecho divino cubren un campo mucho más restringido y carecen de la concreción de las del Derecho islámico. Los textos seleccionados por los autores e insertados en el libro son, en su mayor parte, respuestas prácticas dadas por juristas prestigiosos interpretando las fuentes legales religiosas en relación a casos determinados que se les plantean. Los criterios de resolución siguen, en general, las líneas teóricas defendidas por la escuela *malekita* que dominó en el norte de África y, asimismo, en Al Andalus, tratando singularmente de cuestiones matrimoniales. Al final del capítulo se reproducen, en extracto, algunos artículos en torno al matrimonio y la sucesión hereditaria del antiguo Código del Estatuto Personal del Reino de Marruecos. Hubiera sido

más acertado, teniendo en cuenta que en la fecha de edición del volumen ya había transcurrido un año desde su promulgación, haber reproducido el cuerpo legal actualmente en vigor en Marruecos, el Código de la Familia, que desde enero del 2004 sustancialmente ha sustituido al Código del Estatuto Personal.

Los dos siguientes capítulos podrían comprenderse en esa corriente doctrinal, tan pródiga en las grandes religiones, de la apologética. Mercedes García-Arenal reúne una serie de relatos sobre *conversiones al Islam*, principalmente de cristianos, narrados por sus protagonistas a lo largo de los siglos en que ambas religiones tuvieron un contacto intenso. Los textos corresponden a los siglos VIII al XIV. Por su parte Maribel Fierro recoge documentos de los siglos XI y siguientes referentes a la *polémica anticristiana*. En ellos se reflejan los principales puntos de crítica que, desde la fe islámica, se realizan de la religión cristiana y sus dogmas. Aun considerando a Jesucristo como un Profeta de Dios y a la Virgen María como una mujer santa, los musulmanes rechazan el misterio de la trinidad – e, implícitamente, la divinidad de Jesús –, contraria al monoteísmo de carácter absoluto en el que creen, así como ciertas prácticas cristianas rituales, como la adoración de las imágenes, o morales, como el celibato de los clérigos o de los religiosos. Los textos están redactados con los tonos de crudeza y mofa de unas etapas históricas en las que, más allá de la polémica religiosa, la Cristiandad y el Islam se hallaban enzarzadas en continuas guerras.

Un capítulo que condensa el alto valor estético que alcanzó el Islam en su etapa clásica, singularmente en Al-Andalus, es el dedicado a la *mística*. En la introducción a él que nos ofrece Montserrat Abumalham explica cómo la tendencia mística en el Islam, que suele denominarse globalmente como sufismo, tiene unas manifestaciones amplias y plurales, no del todo bien vistas por el Islam ortodoxo. En todo caso, la época dorada de los escritores sufistas, cuya ascesis y estado de contemplación y posesión divina suele expresarse utilizando formas y categorías de la poesía amorosa, discurre entre los siglos X al XIV, encontrando en Al-Andalus un foco de irradiación importante. Los textos reunidos reproducen ejemplos de la poesía mística más relevante en Al-Andalus, así como de otras zonas geográficas del Islam. La autora de la recopilación tiene el acierto de introducir los textos con una breve semblanza biográfica de los autores de los mismos.

Por último, el capítulo dedicado al *pensamiento islámico contemporáneo*, elaborado por Emilio González Ferrín, se separa del tenor general de la obra no sólo respecto al ámbito cronológico y geográfico de los textos, sino también al temático por cuanto expone el pensamiento de los autores islámicos que más han influido en la conformación de las posturas del Islam moderno frente a la religión y el papel del Islam en el mundo contemporáneo. Los escritos recopi-

lados corresponden, en su mayor parte, a autores de la primera mitad del siglo XX, los cuales abogaron por posturas de vuelta a la doctrina tradicional del Islam como respuesta al liberalismo y la secularización de occidente, así como al predominio del nacionalismo laico en auge en la época del surgimiento y consolidación de los Estados islámicos en que se divide la *umma* o comunidad de creyentes. Escritos de autores como Al-Banna (inspirador intelectual y fundador de los Hermanos Musulmanes), Qutb, Hanafi y otros, son reproducidos en el capítulo. Considero un acierto su inclusión, justificada en la antes mencionada proyección política y social que siempre ha tenido la religión islámica, y que ayuda a comprender las raíces ideológicas y doctrinales de toda una serie de movimientos que pueden incardinarse en el común denominador de las corrientes políticas islamistas.

Cierra la edición una lista bibliográfica y una breves reseñas curriculares de los autores que colaboran en el libro.

El libro que se comenta tiene, en resumen, un doble valor. Por un lado aporta y divulga textos, en parte inéditos en España, sobre la cultura y religión islámica. Por otro, nos ofrece una visión ajustada a la realidad de un Islam plural y cambiante en el tiempo, alejada de la imagen de homogeneidad y fanatismo que muchas veces impera de esta cultura milenaria en Europa, principalmente divulgada por unos medios de comunicación que, en general, poco contribuyen al entendimiento intercultural. La cuidada edición de esta recopilación de textos a la que ya nos tiene acostumbrados la Editorial Trotta – en el libro presente en coedición con la Universidad de Barcelona – es un motivo más para felicitar a las personas que han hecho posible un volumen como el que se recensiona.

AGUSTÍN MOTILLA

BAQUERO DE LA CALLE RIVADENEIRA, JAIME, *Personas Jurídicas de Derecho Especial*, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito 2004, 215 pp.

El volumen que me apresto a recensionar es fruto de la tesis doctoral titulada *El reconocimiento de la personalidad jurídica civil de los entes eclesiásticos en la República del Ecuador*, que el autor defendió brillantemente en la Universidad de Navarra en junio de 2003. El trabajo se abre con un completísimo y detallado *Índice general*, que permite hacerse una idea cabal del contenido de la obra. Sigue una *Presentación* (págs. 1-3), a cargo